



DECRETO ALCALDICIO Nº \_\_\_\_\_/

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE PEATONAL MOVIBLE MENSUAL RECORRIENDO LAS CALLES DE LA COMUNA DE REQUINOA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio Nº 2428 de fecha 29/10/2011., que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Decreto Alcaldicio Nº 2837 de fecha 28/10/2023, en que Deroga Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica.

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley Nº 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO** :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por la interesada por trámite de permiso ambulante peatonal movible recorriendo las calles de la comuna de Requinoa, de persona que se individualiza más adelante.

b.- La Resolución Exenta Nº 2506147313 de fecha 25/03/2025 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O´Higgins.

c.- La Resolución Exenta Nº 2506147329 de fecha 25/03/2025 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O´Higgins.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de **PERMISO AMBULANTE PEATONAL MOVIBLE MENSUAL, RECORRIENDO LAS CALLES DE LA COMUNA DE REQUINOA**, con el giro "CARRO PARA LA VENTA DE CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS Y VENTA DE MOTE CON HUESILLOS", a nombre de la persona natural Sra. **MARIA ANGELICA CABELLO MORAGA, RUT. Nº [REDACTED]** en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título II Definiciones, Artículo 19º Letra d), Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20º del Punto 2, Artículo 22º Letra c) y Título E Comercio Ambulante, Artículo 56º, del Decreto Alcaldicio Nº 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica, quedando estrictamente prohibido estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio, de acuerdo con lo indicado con la respectiva Ordenanza Municipal que regula su funcionamiento.-

**ESTABLECESE** que el Permiso Ambulante Peatonal Movible Mensual, tendrá una vigencia de tres meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS  
SECCION RENTAS  
Recibido de ef. Portes  
Registro N° 207.  
Fecha 19 MAY 2026



**SOLICITUD DE FACTIBILIDAD POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO (B.N.U.P.) PARA TRAMITACION DE PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL**

REQUINOA, (fecha) 11-5-26.

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, autorizar la factibilidad en la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la tramitación de **PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL TIPO : MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31 de Octubre de 2023, que Aprueba Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de Bienes de Uso Público y/o Bienes Municipales :

Nombre del Solicitante Morisy Angélica Pótelbo Tu

Rut. N° [Redacted] Teléfono [Redacted]

Correo Electrónico: [Redacted]

Domiciliado Particular [Redacted]

B.N.U.P., a ocupar ubi [Redacted]

(Marque casillero, con una X),

**TIPO DE PERMISO**

- **CARRO MANUAL** (Max. 3m2)  
Vigencia 06 Meses

Medidas [ ] X [ ] = [ ] m2

- **CARRO COMIDA O FOODTRUCK**  
Vigencia 06 Meses (Max. 13 m2)

Medidas [ ] X [ ] = [ ] m2

- **QUIOSCO** (Max. 9m2)  
Vigencia 01 Año

Medidas [ ] X [ ] = [ ] m2

- **VEHICULOS ESTACIONADOS**  
Vigencia 03 Meses (Max. 9m2)

Medidas [ ] X [ ] = [ ] m2

- **INSTAL. PROVISORIAS NO PERMANENTES** (Max. 9m2)  
Vigencia 03 Meses

Medidas [ ] X [ ] = [ ] m2

- **AMBULANTE**  
Vigencia 03 Meses

Motorizado Movable -  Peatonal Movable

- **RAMADA** (Max. 20m2)  
Vigencia 03 Meses

Medidas [ ] X [ ] = [ ] m2

- **TERRAZA COMERCIAL** (Max. 20m2)  
Vigencia 01 Año

Medidas [ ] X [ ] = [ ] m2

Actividad Comercial a Ejercer: Mote con Huesillos -  
Doposillos - y otras

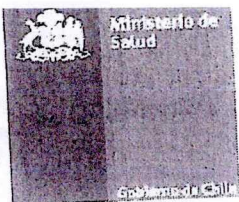
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Lo anterior requiere de su superior resolución y factibilidad, para la tramitación de patente municipal en Bien Nacional de Uso Público, señalado precedentemente.

[Redacted Signature Area]

Firma Solicitante





**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de CARROS MOVILES, con ingreso en prestación Nº 2506147313 de fecha 25/03/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por MARÍA ANGÉLICA CABELLO MORAGA, RUT: [REDACTED] representada por Don(a) MARÍA ANGÉLICA CABELLO MORAGA, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

**CONSIDERANDO** lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS Nº 2506147313 de fecha 25/03/2025, propios de esta modalidad de tramitación.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del CARROS MOVILES, ubicado en AMBULANTE S/Nº, comuna de REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS para el siguiente fin:

- EXPENDER EN CARRO MOTE CON HUESILLOS

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de CARRO, PARA LA VENTA DE MOTE CON HUESILLOS ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2506147329**  
**FECHA: 25/03/2025**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de PUESTOS, CASSETAS, CARROS Y QUIOSCOS, con ingreso en prestación N° 2506147329 de fecha 25/03/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por MARÍA ANGÉLICA CABELLO MORAGA, RUT [REDACTED] representada por Don(a) MARÍA ANGÉLICA CABELLO MORAGA, RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

**CONSIDERANDO** lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 2506147329 de fecha 25/03/2025, propios de esta modalidad de tramitación.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del PUESTOS, CASSETAS, CARROS Y QUIOSCOS, ubicado en AMBULANTE S/N°, comuna de REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER EN PUESTO ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de CARRO, PARA LA VENTA DE CONFITES ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS ENVASADOS ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

CÉDULA DE  
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS  
CABELLO  
MORAGA

NOMBRES  
MARÍA ANGÉLICA

NACIONALIDAD  
CHILENA

SEXO  
F



RUN